

RESOLUCIÓN No. 275 DE 2021
(8 de noviembre de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL PROMOCIONAL DENOMINADO
"SUERTE ZODIACAL".

La Gerente de la Lotería de Medellín en uso de sus funciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín, es la entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, y comercializa a nivel nacional el producto Lotería de Medellín.

SEGUNDO: Que de acuerdo a la Ley 643 de 2001, las Loterías con el objeto de promocionar sus productos e incrementar sus ventas, pueden realizar actividades promocionales.

TERCERO: Que La Lotería de Medellín, con el ánimo de impulsar sus ventas y premiar a sus jugadores, implementará durante los sorteos ordinarios 4600, 4601, y 4602, el juego promocional denominado "SUERTE ZODIACAL", el cual cuenta con las siguientes características:

CUARTO: CONDICIONES. Que el billete de la Lotería de Medellín tiene un precio al público de \$18.000 y se compone por nueve (9) fracciones de \$2.000.

En el canal pre impreso, el billete es comercializado en forma de tres (3) paquetes de tres (3) fracciones de \$2.000. Cada paquete tiene un precio de \$6.000 y contiene una figura correspondiente a un signo zodiacal. Para participar se requiere la compra del billete completo.

En el canal electrónico Lottired y el portal <http://www.lottired.net/> la comercialización se realiza en forma de fracciones individuales de \$2.000, y cada una de las fracciones contiene una combinación de abreviaciones correspondientes a los nombres de signos zodiacales. Para participar se requiere la compra del billete completo.

QUINTO: METODOLOGÍA. Que para participar del juego promocional, una persona mayor de edad deberá comprar un billete completo de la Lotería de Medellín en los sorteos 4600, 4601, 4602, a jugar los días viernes de 12, 19, y 26 de noviembre de 2021, respectivamente.

La Lotería de Medellín comercializada de forma pre impresa ofrecerá a sus clientes la oportunidad de ganar premios adicionales al plan de premios tradicional con la misma inversión, a través del acierto de combinaciones de signos zodiacales. Cada paquete de 3 fracciones tendrá un signo zodiacal.

Para ganar, es necesario que coincidan las imágenes de los tres signos zodiacales del billete completo en cualquier orden, con el resultado del sorteo promocional que se realizará en vivo después del sorteo del Premio Mayor de la Lotería de Medellín. Cada combinación ganadora de paquetes de fracciones debe tener el mismo sorteo, número y serie. *sk*



SEXTO: Que la Lotería de Medellín comercializada de forma electrónica a través del canal Lottired y a través del portal <http://www.lottired.net/> ofrecerá a sus clientes la posibilidad de ganar premios adicionales al plan de premios tradicional por la misma inversión a través del acierto a la combinación de abreviaciones correspondientes a los nombres de signos zodiacales. Cada fracción tendrá una combinación de abreviaciones de signos zodiacales.

SÉPTIMO: Que para ganar, es necesario que coincida la combinación de abreviaciones de signos zodiacales del billete completo en cualquier orden, con el resultado del sorteo promocional que se realizará en vivo después del sorteo del Premio Mayor de la Lotería de Medellín. Cada combinación ganadora de fracciones debe tener el mismo sorteo, número y serie.

OCTAVO: SORTEO. Que la combinación ganadora se seleccionará de manera aleatoria a través de un software. La combinación de signos zodiacales podrá ser con imágenes repetidas o diferentes entre sí. El resultado de la combinación ganadora será transmitido por Teleantioquia y redes sociales a las 11:00 p.m. después del sorteo del Premio Mayor de la Lotería de Medellín.

NOVENO: Que el número de combinaciones posibles del juego estará determinado por 12 signos zodiacales, los cuales estarán representados cada uno de ellos por un número de figura representados de la siguiente forma: Figura 01: Aries (Ari), Figura 02: Tauro (Tau), Figura 03: Geminis (Gem), Figura 04: Cancer (Can), Figura 05: Leo (Leo), Figura 06: Virgo (Vir), Figura 07: Libra (Lib), Figura 08: Escorpio (Esc), Figura 09: Sagitario (Sag), Figura 10: Capricornio (Cap), Figura 11: Acuario (Acu), Figura 12: Piscis (Pis).



DÉCIMO: PREMIO. Que el premio corresponde a un Bono de compra por valor de \$500.000, el cual será pagado por la Lotería de Medellín o a través de los Distribuidores autorizados.

Los bonos ganados a través del canal Lottired o el portal <http://www.lottired.net/> serán pagados únicamente por la Lotería de Medellín para lo cual se requiere que el cliente ganador presente el billete completo con los 3 signos zodiacales de la combinación ganadora en cualquier orden, junto con la copia de la cedula de ciudadanía. Este premio no se reconocerá en dinero.

La Lotería de Medellín asume los impuestos incluida la Retención en la Fuente por Ganancias Ocasionales que sean aplicables.

DÉCIMO PRIMERO: PLAN DE PREMIOS. Que el plan de premios promocional de cada uno de los sorteos 4600, 4601, y 4602, del 12, 19 y 26 de noviembre del 2021, es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (CON IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL
Bonos de \$500.000	1.510	\$ 500.000	\$ 755.000.000
TOTAL GENERAL	1.510	\$ 500.000	\$ 755.000.000

DÉCIMO SEGUNDO: DURACIÓN. Que la vigencia del juego promocional será durante el sorteo 4600, 4601, y 4602, del 12, 19 y 26 de noviembre del 2021, respectivamente.

DÉCIMO TERCERO: COBERTURA. Que el promocional se realizará en todo el territorio Nacional.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la realización y establecer las reglas del juego promocional denominado "SUERTE ZODIACAL", con base en lo descrito en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al correspondiente grupo de interés este promocional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Claudia Patricia Wilches Mesa
 CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
 Gerente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional Universitario	<i>[Signature]</i>
Revisaron	Amparo Dávila Vides	Secretaria General	<i>Amparo Dávila Vides</i>
	Sergio Andrés Maestre Tobón	Subgerente Comercial y de Operaciones (E)	<i>Sergio Maestre</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

7